Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

Quillota, 07 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7204 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°177/2022 de 06 de julio de 2022 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **"ANEXO MODIFICATORIO N°1 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL",** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**;

2. **"ANEXO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL",** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, de 23 de junio de 2022;

3. **CONVENIO DE ADHESIÓN CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 10 de junio de 2021;

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. 1° y 2° Juzgados de Policía Local 4. Dirección de Tránsito 5. Ingeniería Tránsito y Movilización 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

D E C R E T O

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **"ANEXO MODIFICATORIO N°1 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"**:

ANEXO MODIFICATORIO N°1
DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Santiago de Chile, a .....23 JUN 2022....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT Nº 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Núñez Silva, RUN Nº13.028.206-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 4, Piso 19, comuna de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, RUT N°69.060.100-1, representado por su Alcalde, don Oscar Calderón Sánchez, RUN N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Maipú N°330, comuna de Quillota, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Las partes celebraron el 10 de junio de 2021 el Convenio de Adhesión Conectividad y Prestación de Servicios de Información Dirección de Tránsito y Juzgado de Policía Local entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°221 de fecha 20 de julio de 2021 de **EL SERVICIO.**

SEGUNDO: Objeto del Anexo de Convenio

Dada la necesidad de **LA MUNICIPALIDAD** de aumentar la cantidad de puestos de trabajo para el acceso a la red de **EL SERVICIO**, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTO:** Acceso y Puesto de Trabajo, del señalado Convenio en el siguiente sentido:
Donde dice:

*"**LA MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la red de **EL SERVICIO** durante doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, a través de cuatro (4) puestos de trabajo, con un máximo de tres (3) cuentas de acceso para cada puesto de trabajo, con la finalidad de emitir los certificados electrónicos y acceder a la consulta a la base de datos, que se señalan en el presente convenio:*

Dirección Nacional
Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº1449, Edificio Santiago Downtown Torre 4, Piso 19, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD CALIDEZ COLABORACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. 1° y 2° Juzgados de Policía Local 4. Dirección de Tránsito 5. Ingeniería Tránsito y Movilización 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- *Dos (2) puestos de trabajo estarán ubicados en el Juzgado de Policía Local, desde el cual sólo se podrá acceder a:":*

Debe decir:

*"**LA MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la red de **EL SERVICIO** durante doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, a través de seis (6) puestos de trabajo, con un máximo de tres (3) cuentas de acceso para cada puesto de trabajo, con la finalidad de emitir los certificados electrónicos y acceder a la consulta a la base de datos, que se señalan en el presente convenio:*

- *Cuatro (4) puestos de trabajo estarán ubicados en el Juzgado de Policía Local, desde el cual sólo se podrá acceder a:"*

TERCERO: Vigencia del Anexo de Convenio

El presente Anexo modificatorio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Ámbito de Aplicación

El presente Anexo se entiende formar parte integrante del Convenio de Adhesión Conectividad y Prestación de Servicios de Información Dirección de Tránsito y Juzgado de Policía Local entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Quillota, suscrito el 10 de junio de 2021 ya citado, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado por este documento.

QUINTO: Copias

Se deja constancia que el presente Anexo se firma en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Personerías

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. 1° y 2° Juzgados de Policía Local 4. Dirección de Tránsito 5. Ingeniería Tránsito y Movilización 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La personería de don Jorge Núñez Silva, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en la Resolución Exenta RA 252/3432/2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y en el Decreto Exento N°2259, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don Oscar Calderón Sánchez, para actuar a nombre y en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE

JORGE NÚÑEZ SILVA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORÍA JURÍDICA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

JTN / RVK / AMC / fmm

V°B° Asesoría Jurídica

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Tránsito y Transporte Público y 1° y 2° Juzgados de Policía Local, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. 1° y 2° Juzgados de Policía Local 4. Dirección de Tránsito 5. Ingeniería Tránsito y Movilización 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-